

28204 RESOLUCION de 8 de septiembre de 1993, de la Dirección General de Patrimonio Artístico de la Consejería de Cultura, por la que se acuerda tener por incoado el expediente de delimitación del entorno de protección del Palacio del Marqués de Dos Aguas, en Valencia.

Considerando que por Decreto de 24 de febrero de 1941 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de marzo) se declaró Monumento Histórico-Artístico, de carácter nacional, el Palacio del Marqués de Dos Aguas, en Valencia.

Visto el informe del Servicio de Patrimonio Arquitectónico favorable a la incoación del expediente de delimitación del entorno de protección de este Monumento.

Considerando lo que disponen los artículos 9 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y 11 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, para el desarrollo parcial de dicha Ley, la Dirección General de Patrimonio Artístico ha resuelto:

1. Incoar expediente de delimitación del entorno de protección del Palacio del Marqués de Dos Aguas, en Valencia.

El entorno de protección queda delimitado en los anexos que se adjuntan a la presente Resolución.

2. Seguir con la tramitación del expediente, según las disposiciones vigentes.

3. Dar traslado de esta Resolución a la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Valencia y hacerle saber que, de acuerdo con lo que establece el artículo 19 en relación con el 11 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, la realización de obras en esta zona deberá ser autorizada por la Dirección General de Patrimonio Artístico.

4. Que, de acuerdo con lo que dispone el artículo 12.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, para el desarrollo parcial de la Ley 16/1985, se notifique esta Resolución a los interesados, a los efectos oportunos.

5. Que la presente Resolución con sus anexos se publique en el «Diario Oficial de la Generalidad Valenciana» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Valencia, 8 de septiembre de 1993.—El Director general, Salvador Aldana Fernández.

ANEXO I

Motivación de la delimitación propuesta

El criterio general seguido para la delimitación del entorno de protección del Palacio del Marqués de Dos Aguas consiste en incluir dentro de su área los elementos urbanos siguientes:

Parcelas que limitan directamente con la que ocupa el BIC, pudiendo afectar al mismo tanto visual como físicamente cualquier intervención que se realice sobre ellas.

Parcelas recayentes al mismo espacio visual que el BIC y que constituyen su entorno visual y ambiental inmediato y en el que cualquier intervención que se realice puede suponer una alteración de las condiciones de percepción del mismo o del carácter del espacio urbano.

Espacios públicos en contacto directo con el BIC y las parcelas enumeradas anteriormente y que constituyen parte de su ambiente urbano inmediato.

Edificaciones o cualquier elemento del paisaje urbano que aun no teniendo una situación de inmediatez con el BIC afecten de forma fundamental a la percepción del mismo.

ANEXO II

Area de protección

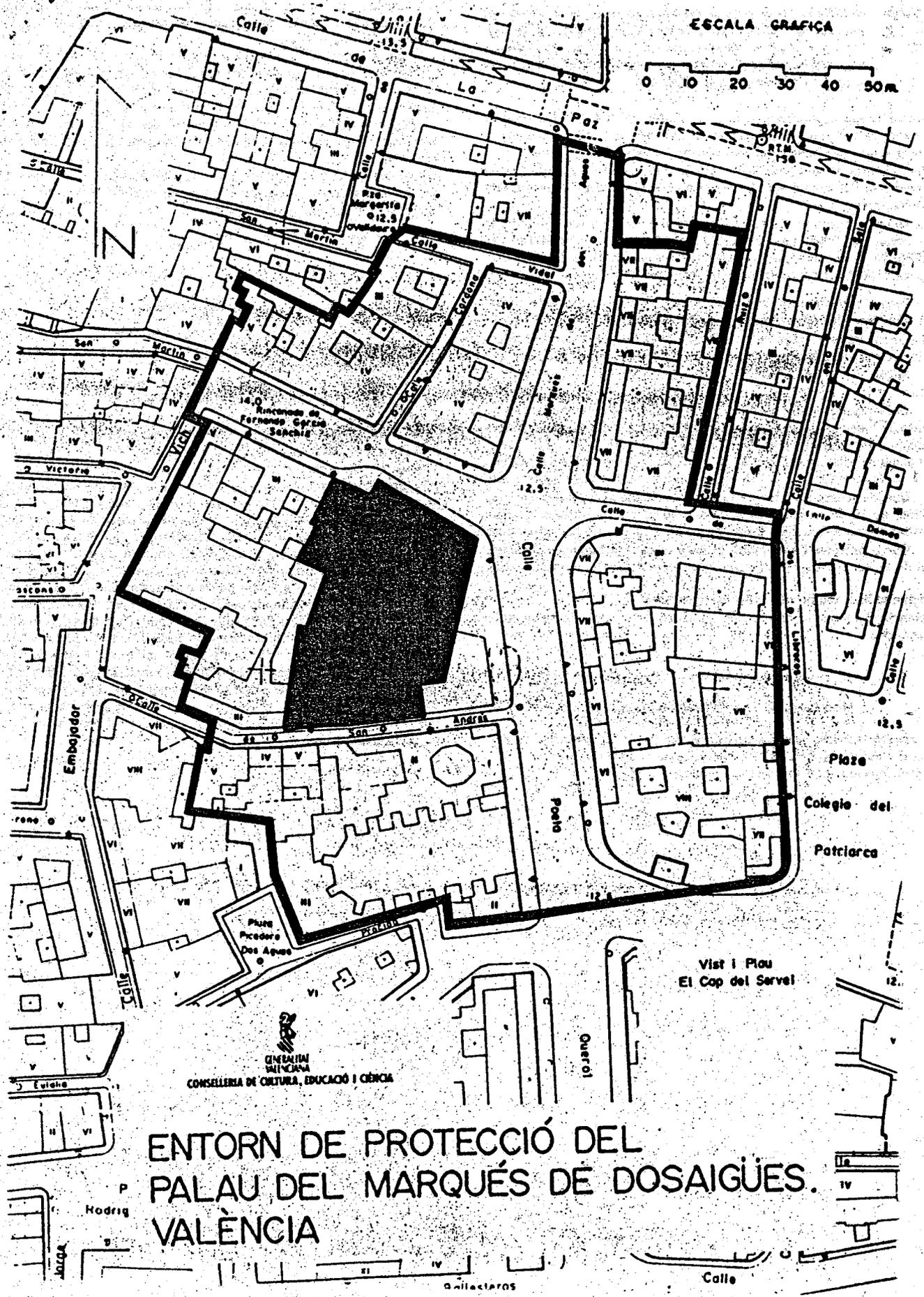
A) Descripción literal de la delimitación.

Origen: Vértice oeste del encuentro de la calle de la Paz con la calle Marqués de Dos Aguas.

Sentido: Sentido horario.

Línea delimitadora.—Desde el origen la línea cruza la calle Marqués de Dos Aguas y continúa por la alineación este de la misma y entrando por la medianera sur del segundo edificio recorre las traseras de los edificios cuyas fachadas dan a la calle de la Paz, hasta llegar a la calle Ruiz de Lihory por cuya alineación oeste continúa hasta el encuentro con la calle de los Libreros, recorriendo la alineación norte de su primer tramo y la alineación oeste de su segundo tramo hasta encontrar la alineación norte de la calle Salvá, desde la cual la línea cruza la calle Poeta Querol y, recorriendo la fachada sur de la Iglesia de San Juan de la Cruz, continúa por la alineación este de la plaza Picadero de Dos Aguas, entrando en la manzana con esta dirección y recorriendo la trasera y la medianera oeste del segundo edificio de la calle de San Andrés, saliendo por la misma y cruzando la calle hasta entrar por la primera medianera de la alineación norte de dicha calle y saliendo por la medianera opuesta del mismo edificio recorre la alineación este de la calle Embajador Vich hasta su final, donde cruza la calle para recorrer la alineación oeste de la Rinconada de Fernando García Sanchiz, entrando por la medianera con que enfrenta la alineación y recorriendo las traseras de los edificios cuyas fachadas dan a la calle de San Martín, hasta encontrar la alineación este de la plaza Margarita Valldaura y desde la misma recorre la alineación norte de la calle Vidal hasta la calle Marqués de Dos Aguas y por la alineación oeste de la misma llega hasta el origen.

B) Descripción gráfica.



ESCALA GRAFICA

0 10 20 30 40 50m

Rincón de Fernando García Sánchez

Plaza Colegio del Patriarca

Vist i Plaü El Cap del Serrel

CONSELLERIA DE CULTURA, EDUCACIÓ I CIÈNCIA

ENTORN DE PROTECCIÓ DEL PALAU DEL MARQUÉS DE DOSAIGÜES. VALÈNCIA